



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

<b>Radicado No.</b>	05001 40 03 007 <b>2021 00990 00</b>
<b>Decisión</b>	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. REQUIERE SOLICITANTE.

Se incorpora al expediente solicitud terminación del proceso por acuerdo extraprocésal entre los herederos allegada por la apoderada de la parte interesada, sin embargo, no se aportó el acuerdo extraprocésal indicado en la solicitud.

Además, considera el Despacho necesario requerir a la solicitante, para que aclare si lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones de conformidad al artículo 314 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta los efectos o consecuencias que trae esta decisión o si lo que pretende es el retiro de la demanda de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 92 ibídem.

### NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165** hoy **19 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fce6783d74532bc343fc817644a37131bfd11d5fcc02b152fb1bd451e4125d**

Documento generado en 18/10/2022 01:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>